CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

PROVIDENCIA GOC N°269/2019

A: **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

DE: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

FECHA: **19 DE DICIEMBRE DE 2019**

REF.: **AMPLIACIÓN JUSTIFICACIÓN CANCELACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID 357.716, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1149/2019 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 Y MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°2954 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Señor Presidente:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los Miembros del Directorio a los efectos de ampliar el Dictamen Justificativo con relación a la Cancelación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" ID N° 357.716.

Que, por NOTA 26263/2019 de fecha 05.12.2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicita a la CONATEL ampliar la justificación para cancelar el presente llamado.

Que, por Decreto N°2427 de fecha 29 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo nombra al Sr. Juan Carlos Duarte Duré en reemplazo del Sr. Andrés Gubetich Mojoli quien pasará a ocupar otro cargo.

Que, por Resolución de Directorio N° 1149 de fecha 24 de mayo de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "Pautaje en Redes Sociales y Medios Digitales ID N° 357.716.

Que, en fecha 9 de setiembre de 2019, por Acta de Apertura de Ofertas N° 025/2019 se realiza la recepción y apertura de ofertas presentándose 4 Oferentes: BRICK S.A., JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ, IMAGEN DIGITAL S.R.L., y TROQUE S.A.

Que, en fecha 13 de setiembre de 2019 se remite el Informe de Evaluación a la Gerencia Operativa de Contrataciones a través del cual se recomienda: Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 - "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" - ID Nº 357.716,** a la firma **JORGE FERNANDEZ TABAREZ., con RUC Nº 963023-6**, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, el contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**Plazo de ejecución:** 12 meses (doce) desde la suscripción del contrato. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), en el Sub Grupo de Gasto **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) para el presente ejercicio fiscal, según CDP Nº 84/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, por Providencia GOC N° 173/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, se remite la adjudicación del llamado para someter a consideración de los miembros del Directorio de la Institución, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 - "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" - ID Nº 357.716,** a la firma **JORGE FERNANDEZ TABAREZ., con RUC Nº 963023-6**, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, el contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**Plazo de ejecución:** 12 meses (doce) desde la suscripción del contrato. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), en el Sub Grupo de Gasto **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) para el presente ejercicio fiscal, según CDP Nº 84/2019,

quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, por Interno DIR N° 43.06 de fecha 10.10.2019 el Directorio resuelve Cancelar el llamado.

Que, por Resolución de Directorio N°2954/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, se cancela el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019. "PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID N° 357.716.

Que, debe recalcarse que la normativa de Contrataciones Públicas faculta a la Administración a cancelar un procedimiento de Licitación por acto unilateral cuando concurran los motivos facticos previstos en la misma.

Que, ciertamente la contratación pública tiene por finalidad principal la satisfacción del Interés Público o general, y en principio está diseñado a concretar dicho fin un régimen de derechos y obligaciones reciprocas con los particulares, para lo cual se establecen reglas que garantizan el acceso y competencia justos y lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Que, en ese Orden de ideas entendiendo el objetivo mismo de la Licitación, es de suponerse que la Administración cuenta con ciertas atribuciones que le permiten realizar prerrogativas que se dan en todas las etapas de la contratación, desde la fase de preparación hasta la fase de ejecución del contrato, y que en nuestra legislación le faculta a dar por terminado el procedimiento de Licitación, mediante la cancelación o bien, en la etapa contractual mediante la modificación unilateral del contrato por motivos de interés público.

Que, en la referida Licitación por Concurso de Ofertas, existen cuestiones de índole administrativa, las cuales fueron que: al haber cambio de autoridades, transcurrió un periodo de tiempo por lo que demoró el tratamiento del mismo en sesión del Directorio; y para un mejor estudio y análisis de las especificaciones técnicas del presente llamado, motivo por el cual para este ejercicio fiscal 2019 se extinguió la necesidad de realizar este llamado, la máxima autoridad decidió cancelar el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID 357.716,

Marco Legal:

*El Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas" que reza:"... Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*** Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Conclusión:

Por la presente y atendiendo lo expuesto más arriba, se somete a consideración la ampliación de del Dictamen Justificativo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que derivó a la cancelación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 – PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID N° 357.716 aprobado por Resolución de Directorio N°1149 de fecha 24 de mayo de 2019, se remite la modificación parcial de la Resolución de Directorio N° 2954 de fecha 29 de noviembre de 2019, y se amplía el Dictamen justificativo y se menciona que en la referida Licitación por Concurso de Ofertas, existen cuestiones de índole administrativa, las cuales fueron que: al haber cambio de autoridades, transcurrió un periodo de tiempo por lo que demoró el tratamiento del mismo en sesión del Directorio; y para un mejor estudio y análisis de las especificaciones técnicas del presente llamado, motivo por el cual para este ejercicio fiscal 2019 se extinguió la necesidad de realizar este llamado, la máxima autoridad decidió cancelar el

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID 357.716,

.

En relación a lo mencionado más arriba, se solicita a la máxima autoridad de la Institución considerar, salvo mejor parecer:

- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1149/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 – PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID N° 357.716,
- Modificar el Considerando, y ratificar lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 2954/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Encomendar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Se Anexa:

- ✓ **Copia de la Resolución de Directorio N° 1149 de fecha 24 de mayo de 2019**
- ✓ **Copia de la Resolución de Directorio N° 2954 de fecha 29 de noviembre de 2019.**
- ✓ **Copia de la NOTA DNC N° 26263 de fecha 05.12.19, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicita la ampliación del Dictamen Justificativo.**
- ✓ **Providencia GOC N° 269/2019 de fecha 19.12.2019.**

ING. OSCAR MORINIGO - GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Vp/OG.

PROV 56 Nº 9328/19 27 DIC 2019

CONATEL
Secretaría General

- [ ] Presidencia
- [ ] G. Internacional
- [ ] G. Servicios de Telecomunicaciones
- [ ] G. Planificación y Desarrollo
- [ ] G. Operativa de Contrataciones
- [ ] G. Radiocomunicaciones
- [ ] G. Adm. Financiera
- [ ] G. Supervisión y Control
- [ ] G. Capital Humano
- [ ] Gabinete Técnica
- [ ] Dpto. Informática
- [ ] Dpto. Comunicación Social
- [ ] Asesoría Legal
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Sec. Privada
- [x] Directorio
- [ ] Sindicatura
- [ ] División de Protocolo
- [ ] .....

Observaciones:.....

19 DEC 2019

Mag. Germán Escurra
Secretario General
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

DOC. INTERNO. Nº 1702/19

FECHA: 19 DIC 2019 A LAS 09:57 HS.

POR..... FIRMA Oscar Palacios G.

FUNCIONARIO